Resolución Nº 559/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 53/2013 PARA LA PUBLICIDAD EN REVISTA QUICK GUIDE"

Asunción, 11 de Diciembre del 2013

VISTO: La Resolución 540/2013 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 53/2013, PARA LA PUBLICIDAD EN REVISTA QUICK GUIDE"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 02 de Diciembre del año 2013, según acta correspondiente.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 540/2013 de fecha 27 de Noviembre del año 2013; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 53/2013, en tal sentido según Informe de fecha ..... de Diciembre del corriente ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa **JB PRODUCCIONES.** ha cumplido con todas las exigencias del PBC de la Contratación Directa por Excepción Nº 53/2013 para la Publicidad en Revista Quick Guide, y

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la empresa: **JB PRODUCCIONES.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"JB PRODUCCIONES."** por un monto total de **Gs. 13.100.004.-** (Guaraníes; Trece millones cien mil cuatro), por Contrato.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. Benjamín Chamorro Cortesi.
Encargado de Despacho.

Destinatario:
U.O.C.
Secretaria General

UOC/MDLR

Es Copia
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 96 /13

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.

Asunción, 27 de diciembre de 2013

VISTO: La Nota NRI/GAB/N° 638/2013, de fecha 24 de diciembre de 2013, presentada por la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, la titular de dicha Secretaría Ejecutiva, solicita autorización para viajar del 2 al 5 de enero de 2014, a la ciudad de Rosario – República Argentina, a fin de participar de la "Conferencia de Prensa Lanzamiento del Desafío Guaraní", la "Largada Simbólica del Dakar 2014 – The Odyssey" y la "Largada Oficial del Rally Dakar 2014 – The Odyssey"; y la designación del Señor Benjamín Chamorro, como Encargado de Despacho mientras dure su ausencia.

Que, por consiguiente, corresponde designar al Encargado de Despacho mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría Nacional de Turismo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a Doña ***Marcela Bacigalupo de Lezcano***, Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, a viajar del 2 al 5 de enero de 2014, a la ciudad de Rosario – República Argentina, a fin de participar de la "Conferencia de Prensa Lanzamiento del Desafío Guaraní", la "Largada Simbólica del Dakar 2014 – The Odyssey" y la "Largada Oficial del Rally Dakar 2014 – The Odyssey".

Art. 2°.- Designar al Señor ***Benjamín Chamorro***, como Encargado de Despacho mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 3°.- La recurrente deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República dentro de las 72 horas de retorno al país.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

César Daniel Ibarrola Cano
Encargado de Despacho
Secretaría General y Gabinete Civil
Presidencia de la República